

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

RESOLUCION N° 49 – O.T.H. (Marzo 22 de 2017)

POR LA CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO LABORAL TRANSITORIO, DENTRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD, CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA

La suscrita Directora del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, fue creado mediante el Decreto 0142 del 9 de junio de 2003, como un Establecimiento Público del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que la Constitución Política de Colombia invoca en su preámbulo la protección de Dios, así mismo en su artículo 19 establece: "Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la Ley".

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional dispone lo siguiente: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el horario laboral establecido para los empleados adscritos a la planta global del IMTTRASOL, es de 8 horas diarias de lunes a viernes.

Que teniendo en cuenta la celebración de la Semana Santa en todo el territorio colombiano, la cual se estará llevando a cabo entre el domingo 9 al domingo 15 de abril de 2017 y que los servidores públicos del IMTTRASOL han solicitado compensar los días hábiles de dicha semana, es decir; 10, 11 Y 12 de abril, laborándolos los días sábados 25 de marzo, 1º, 8 y 22 de abril de 2017, en el horario de 7:30 a.m. hasta las 1:30 p.m.

Que es procedente lo anteriormente señalado, en virtud que como autoridad administrativa del Instituto, se debe propender por el respeto, fomentar las tradiciones y manifestaciones culturales y religiosas colectivas de los funcionarios del mismo, como también que la Semana Santa es la celebración anual de la pasión, resurrección y muerte de Jesús de Nazaret, siendo un periodo de intensa actividad litúrgica dentro de las diversas manifestaciones cristianas, en la cual se debe permitir que los empleados de la entidad, puedan compartir y fortalecer la unidad familiar en la llamada Semana Mayor, por su importancia religiosa y cultural.





Instituto Municipal de Tránsito y Transportes Soledad-Atlántico Autopista Aeropuerto N°23-1325 Centro Comercial Plaza la Arboleda, Locales 14-15 www.transitosoledad.gov.co



INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

Que en todo caso, se garantizará la prestación del servicio de la parte operativa de la entidad durante la Semana Santa, por medio del Jefe de la Oficina Operativa y los Agentes de Tránsito y Transporte, con el fin de facilitar la movilidad de todos los habitantes del territorio, sea de carácter Nacional, Departamental o Municipal, para los eventos religiosos y culturales que se programen en la jurisdicción de Soledad.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establézcase dentro del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, el siguiente horario laboral transitorio para ser cumplido obligatoriamente por los funcionarios adscritos a la planta global del mismo, de 7:30 a.m., hasta las 1:30 p.m. en jornada continua durante los días 25 de marzo. 1º, 8 y 22 de abril de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Suspéndase las actividades laborales y atención al público en el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, durante los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, consecuencialmente durante los mismos días, quedan suspendidos los actos administrativos expedidos por este despacho.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúa de lo señalado en el artículo anterior, al Jefe de la Oficina Operativa y a los Agentes de Tránsito y Transporte, los cuales por necesidad del servicio prestarán sus servicios durante los días 10, 11 y 12 de abril, en el horario habitual para tal fin.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Dada en Soledad a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIANA MONTERROZA CARDENAS

Directora

Proyecto: Wilton Gravini Castillo Técnico Operativo T.H. Reviso: Mario Daza Pérez Jefe Of. Jurídica

Vo.Bo. Walberto Niebles Cervantes Jefe Of. Talento Humano







Instituto Municipal de Tránsito y Transportes Soledad Atlántico Autopista Aeropuerto N°23-1325 Centro Comercial Plaza la Arboleda, Locales 14-15 www.transitosoledad.gov.co